Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO

Anuncio de apertura de convocatoria pública para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del programa de Apoyo Activo al Empleo (Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2024).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2025 se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación de trabajadores desempleados y posterior contratación en el marco de Apoyo activo al Empleo.

Se procede a su convocatoria mediante la publicación de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de presentación de solicitudes que será del 12 de mayo hasta el 23 de mayo de 2025, en horario de Ayuntamiento: Lunes, miércoles y viernes de 9:30 a 13:30.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS PROGRAMA ACTIVO APOYO AL EMPLEO AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO SIGUIENDO LA ORDEN 220/2024, DE 27 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO.

1) OBJETIVO Y FINALIDAD

Es objeto de las presentes bases regular la contratación de 1 trabajador desempleado en régimen laboral de duración determinada para el acondicionamiento, mantenimiento y mejora del entorno urbano de nuestro municipio.

Los objetivos inmediatos del programa son:

- Proporcionar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y habilidades adaptadas a la actual situación económica.

- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres u hombres en situación de riesgo o propensos a desembocar en situaciones de exclusión social.

Este Plan de Empleo Extraordinario va dirigido a familias con cargas familiares, que estén en situación de desempleo, a familias monoparentales (madres o padres solter@s, divorciados) que tengan un hij@ o más.

2) REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Todas las personas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:

a) Ser español / a o miembro de un Estado reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquicamente sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

3) PLAZAS CONVOCADAS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Puesto de trabajo: Mejora y mantenimiento del entorno urbano

Número de plazas convocadas: 1 plaza, la contratación se irá haciendo según las necesidades del servicio.

Modalidad de contratación de duración determinada y al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1. La duración del contrato será de tres meses (90 días)
2. La jornada de los contratos de trabajo será a tiempo completo
3. El salario será de 1260€ brutos/ mensuales.

4) TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

Para poder ser beneficiario de este plan de empleo se deberá entregar la siguiente documentación:

• Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., (en su caso) del solicitante.

• Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo en las Oficinas de empleo de Castilla–La Mancha, del solicitante.

Código de verificación: 2025.00002423
Puede realizar la verificación del documento en https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

• Documentación que acredite la situación familiar:

1. Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos mayores de 16 años.

2. Fotocopia del certificado de minusvalía propio y/o de su hijo/a, en su caso.

5) SISTEMA DE BAREMACIÓN

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio o RAI, (considerando como unidad familiar la pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que, conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años: hasta: 25 puntos.

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAI: hasta 20 puntos (restando 5 puntos por cada prestación que reciba extra).

- Cargas familiares.

• Por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menor de 18 años (5 puntos).

• Por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menor de 18 años con discapacidad (5 puntos).

- En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de las solicitudes.

6) PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán llamar al teléfono 925 78 10 01 para reservar su cita antes del día 21 de mayo. Solo se recogen solicitudes de Plan de Empleo hasta el día 23 de mayo (ese día incluido).

Los solicitantes el día de su cita deberán presentar originales de la documentación en las Oficinas del Ayuntamiento de Aldea en Cabo.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

7) COMISIÓN DE SELECCIÓN

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes empleados municipales:

-Dña. Ana Sanchez Alonso

-Dña. Sandra Roldán Rojas

-D. José Ginés Palomo Morón

8) PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida. Los/as candidatos/as presentarán en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo.

9) PROTECCIÓN DE DATOS

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Aldea en Cabo, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Aldea en Cabo consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

Aldea en Cabo, 9 de mayo de 2025.- El Alcalde, Alejandro Castellano.

N.º I.-2423

Código de verificación: **2025.00002423**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**